

**Artículo Segundo.-** Disponer, a partir del 1 de setiembre de 2024, las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Loreto:

2.1 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 70 expedientes de numeración impar del 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.2 Redistribuir de manera aleatoria en función penal colegiado la cantidad total de 10 expedientes de numeración impar del 2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del distrito de Iquitos y provincia de Maynas, hacia el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio del mismo distrito y provincia.

2.3 Disponer que los expedientes a redistribuir en etapa de juzgamiento autorizados en la presente norma son los que aún no hayan iniciado juicio oral, con la finalidad de evitar el quiebre de los procesos en trámite; puesto que serán culminados por los órganos jurisdiccionales de origen, priorizando aquellos procesos cuya fecha de programación de juicio oral sea la más lejana.

2.4 Disponer que los expedientes autorizados para redistribución en la presente norma, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Loreto; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2316754-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en eventos a realizarse en la India**

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0035-2024-BCRP-N

Lima, 8 de agosto de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se han recibido invitaciones del Reserve Bank of India para participar en la Global Conference on Digital Public Infrastructure and Emerging Technologies, y del National Payments Corporation of India, el Payments Council of India y el Fintech Convergence Council, para asistir al Global Fintech Fest 2024, que se realizarán del 26 al 30 de agosto de 2024 en las ciudades de Bangalore y Mumbai, India;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la

evaluación de la estabilidad financiera, la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras y la promoción de los pagos digitales minoristas interoperables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 25 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor José Luis Vásquez Paz, Subgerente de Estrategia y Desarrollo de Pagos Digitales Minoristas de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 26 al 30 de agosto de 2024, a las ciudades de Bangalore y Mumbai, India, y el pago de los gastos, a fin de que participe en los eventos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	4019,06
Viáticos	US\$	2100,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>6119,06</b>

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2314853-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Argentina**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0934-2024

Arequipa, 16 de agosto de 2024.

Visto, el Oficio N° 001-2024-FSSC, presentado por el MAG. JORGE ANDRES BALLON ECHEGARAY, Decano de la Facultad de Medicina, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, para el MAG. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ, Coinvestigador del referido Proyecto de Investigación, y docente adscrito a la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas – Convocatoria 2019-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 041-2020-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, JORGE ANDRES BALLON ECHEGARAY, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-56-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad



Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra. y 2da. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano y Docente JORGE ANDRES BALLÓN ECHEGARAY, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita para el coinvestigador FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ, autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de que participe con fines de investigación, con la ponencia del trabajo titulado "MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN DE SUBTIPOS GENÉTICOS DE BLASTOCYSTIS SP. UTILIZANDO ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON TIEMPO DE VUELO MALDI-TOF MS", en el "XVI Congreso Argentino de Microbiología (CAM 2024)"; a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 21 al 23 de agosto de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 041-2020-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-56-2020-UNSA, así como su 1ra. y 2da. Adenda; b) Correo electrónico expedido por los organizadores del CAM 2024, en el que se hace constar que el Mag. Fernando Steve Segovia Cruz, participará como ponente en el "XVI Congreso Argentino de Microbiología"; c) Copia de la Resolución Decanal N° 162-2024-FM-UNSA, de la Facultad de Medicina, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente para participar en el mencionado Congreso; d) Carta de compromiso de continuar laborando en la Universidad por el doble de tiempo que dure la Licencia; y, e) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en el citado Congreso con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2079-2024-UA-UNSA de fecha 13 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales para el Mag. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0786-2024-OUPL-UNSA de fecha 13 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 10,231.07 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

**- MAG. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ - COINVESTIGADOR**

(i) Pasajes aéreos	S/ 3,555.72
(ii) Seguro Viajero	S/ 175.35
(iii) Viáticos	S/ 6,500.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Autorizar el viaje internacional del MAG. FERNANDO STEVE SEGOVIA CRUZ, Docente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Coinvestigador, participe con fines de investigación, con la ponencia del trabajo titulado "MÉTODO DE

IDENTIFICACIÓN DE SUBTIPOS GENÉTICOS DE BLASTOCYSTIS SP. UTILIZANDO ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON TIEMPO DE VUELO MALDI-TOF MS", en el "XVI Congreso Argentino de Microbiología (CAM 2024)"; a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 21 al 23 de agosto de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Estandarización e implementación de método diagnóstico mediante espectrometría de masas con tiempo de vuelo para la identificación de subtipos genéticos de blastocystis sp", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 041-2020-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-56-2020-UNSA, y a su 1ra. y 2da. Adenda.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos	: S/ 3,555.72 soles
	Del 20 al 24 de agosto de 2024
	Arequipa - Lima - Buenos Aires (Argentina) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero	: S/ 175.35 soles
- Viáticos	: S/ 6,500.00 soles
	Del 20 al 23 de agosto de 2024

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES  
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
Secretaria General

2316461-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Restablecen vigencia de credencial que le fue otorgada a alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa**

### RESOLUCIÓN N° 0215-2024-JNE

**Expediente N° JNE.2024002389**  
CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA  
SUSPENSIÓN  
CONVOCATORIA DE CANDIDATO  
NO PROCLAMADO

Lima, uno de agosto de dos mil veinticuatro

**VISTA:** la solicitud de restablecimiento de vigencia de credencial formulada por don Manuel Enrique Vera Paredes, alcalde suspendido de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa (en adelante, señor alcalde), en el marco del procedimiento de suspensión que se le siguió por sentencia judicial condenatoria, emitida en segunda instancia, por delito doloso con pena privativa de la libertad, causa prevista en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).